NOTA DNCP/DNC/N° 572/2018.

Asunción, 15 de Enero de 2018.

Señor.
C.P. Carlos Torres D.
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de Salud Pública y B.S.
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 302617 (11/01/2018) CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORA, CORTA CÉSPED, TELÉFONO Y MUEBLES DEL LABORATORIO CENTRAL DEL MSP Y BS" – ID N° 322501-.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteración: De acuerdo a la naturaleza del servicio recomendamos a la convocante llevar la presente contratación por contrato abierto, debido a que no pueden estimar la cantidad de veces que requerirán el servicio, basamos lo anteriormente expuesto en el art. 4 inc. a) de la ley 2051 que establece cuanto sigue "Que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que ***las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria***.

2. **Anexo B, punto 25**: Observamos que en el presente punto hacen referencia a la sub contratación por parte del oferente adjudicado con otras empresas que provean los servicios requeridos en la presente carta de invitación, por lo que solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en el Artículo 38 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo referente a la sub contratación que establece lo siguiente *"Los proveedores y los contratistas sólo podrán concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40."*

3. **Lista de precios del SICP:** Recomendamos a la convocante ajustar la descripción de los bienes a lo establecido en las especificaciones técnicas de la carta de invitación, a fin de facilitar al oferente la correcta cotización de la oferta.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/CD/NP